

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

y en empleos que estuvieren pendientes o se subscrita-
ren en adelante, administrando Justicia a las partes
interesadas conforme a Dios, y cuidando de los demas
asuntos de buen gobierno, en servicios de Dios, de
Nuestro Rey C. R. y de bien y utilidad publica, y que goze
de la Dotation, y emolumentos que con las Rentas
de la Encomienda como por otro titulo le fueren de-
vidos, y han acostumbrado disfrutar el Dho D. Juan
Craun, y sus sucesores: y expens que el Concelo
Ayuntamiento, y vecinos de la ciudad de Calai-
janna admitan, tengan, y obedezcan como tal Al-
calde Craun de ella al expresado D. J. P. de
Alm y Barras: le guarden sus prerrogativas, y derechos.
y le concurren y hagan concurrir con los emolu-
mentos que le corresponden; para lo qual doy, y firmo
de mi mano el presente nombramiento ante el
infraescrito Escribano de mi Real Audiencia, a quien he
pedido la autorizacion con su Sella, y signo en testi-
monio. Fecho en Quito a once de Julio de
mil setecientos ochenta y siete = Josef Luis de
Antemi = Josef Febrero Bermudez, y otros =
Yo Josef Febrero Bermudez y otros Escribano del Rey
C. R. y de los de la Real Audiencia de esta villa de
Cajamarca, presente fui a la expedicion de este

